

NOTA N°: 2-002390-22

Mendoza, 24 de mayo de 2022

Sr.
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Lic. Humberto Mingorance
S _____ / _____ D

Ref.: Información complementaria Estudios ambientales proyecto 1053-PEAS-71 Colector cloacal y estación elevadora El Paramillo II - Cuenca Gran Mendoza - Provincia de Mendoza

De nuestra consideración:

Se adjunta a la presente documentación complementaria para ser adjuntada al Expediente **EX-2021-05595699-GDEMZA-SAYOT**, respecto a la propuesta de cambio de traza en el cruce del Arroyo Leyes.

Esta documentación responde a una nueva modificación de traza del cruce del Arroyo Leyes solicitada por la Municipalidad de Maipú en reunión mantenida el 24/05/2022 en la sede de la Secretaría de Ambiente. A través de la nota N° 2-005421-21 de fecha 07/09/2021 se remitió la Manifestación de Impacto Ambiental, la cual fue observada por la Municipalidad de Maipú, quien no elevaba su dictamen sectorial. Por nota N° 2-001081-22 del 10/03/2022 se remitió la presentación efectuada en la sede de la Secretaría el 09/03/2022. Luego por nota N° 2-001713-22 del 13/04/2022 se adjuntó documentación complementaria con una propuesta de cambio de traza consensuada con el municipio en una visita realizada al lugar del cruce el 16/03/2022, además de otros documentos aclaratorios de consultas realizadas. Finalmente por nota N° 2-002207-22 del 12/05/2022 se remitió la encuesta de aceptabilidad social requerida por esa Secretaría.

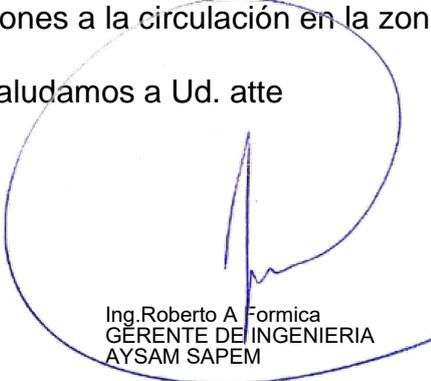
En la reunión mantenida el 24/05/2022 en la que participaron autoridades de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, los responsables ambientales de la Municipalidad de Maipú y personal técnico de AySAM, se acordó finalmente que la traza alternativa podría ejecutarse de manera perpendicular al arroyo Leyes en el estrechamiento de dicho cauce, previo al inicio de la laguna La Paloma, para atender a las observaciones efectuadas por la Municipalidad de Maipú. Se adjunta un croquis con la traza definitiva consensuada con el municipio. Con ello el colector se aleja de la zona perimetral de la laguna La Paloma, respetando lo solicitado por el municipio de Maipú. Con esta opción se reduce el gálibo entre el invertido del colector y el pelo de agua. En caso de que se requirieran mayores desviaciones de la traza hacia el sur se produciría un grave compromiso de la sección de conducción para la

NOTA Nº: 2-002390-22

evacuación de las aguas naturales del arroyo, además de aumentar la profundidad del colector en sus tramos finales a más de 7 metros, prácticamente inviabilizando la obra.

Insistimos en la importancia de la ejecución de la presente obra, que beneficia a más de 368.400 habitantes de la cuenca cloacal del Gran Mendoza, con un presupuesto de más de \$ 1.300.000.000,00. Esta obra es de suma importancia para el garantizar la continuidad del servicio que presta AySAM en la cuenca involucrada. Por ello le solicitamos dar trámite urgente para poder convocar a la audiencia pública, y continuar con el procedimiento de la evaluación. Reiteramos el hecho de que la laguna La Paloma ya se encuentra altamente impactada por la acción humana, observándose numerosos senderos y caminos de automotores, motocicletas y bicicletas, además de restos de fuego. Como el sector del cruce propuesto será afectado por servidumbres y expropiaciones, puede encararse una acción conjunta con el municipio para su protección mediante restricciones a la circulación en la zona.

Sin otro particular, lo saludamos a Ud. atte



Ing. Roberto A. Formica
GERENTE DE INGENIERIA
AYSAM SAPEM

CC.:
Coordinadora Unidad Evaluaciones Ambientales
Arq. Soledad Barros



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Ológrafa**

Número:

Mendoza,

Referencia: Nota Cambio de Traza II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.